

## **INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de enero de 2025

A los Señores Directores  
de Holdsat S.A.  
Av. Caseros 3039, Piso 9°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Holdsat S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Holdsat” indistintamente) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inciso c) de la Sección V, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, las “Normas CNV”) les presentamos el siguiente informe anual correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024, sobre el tratamiento dado a las cuestiones de nuestra competencia previstas en el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y modificatorias (en adelante, la “LMC”) y en la Sección V, Capítulo III, Título II de las Normas CNV.

A los efectos de facilitar su entendimiento, hemos dividido nuestro informe en las siguientes secciones:

- I. TRATAMIENTO DADO A LAS CUESTIONES DE COMPETENCIA DEL COMITÉ
- II. ALCANCE DE LA LABOR Y RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ
- III. CONCLUSIÓN GENERAL

### **I. TRATAMIENTO DADO A LAS CUESTIONES DE COMPETENCIA DEL COMITÉ**

A continuación, se sintetiza el tratamiento dado por el Comité de Auditoría en el ejercicio iniciado el 1° de noviembre de 2023 y finalizado el 31 de octubre de 2024 a las cuestiones de su competencia.

#### **A. Auditoría externa**

La firma Becher y Asociados S.R.L. (“BDO”) auditó el ejercicio contable iniciado el 1° de noviembre de 2023 y cerrado el 31 de octubre de 2024 de la Sociedad, desempeñándose el Dr. Gustavo Omar Acevedo como auditor titular y la Dra. Nancy García como auditora suplente.

Con el propósito de evaluar si la calidad de la labor de auditoría externa permite brindar un nivel satisfactorio de confianza sobre los documentos por ella examinados, hemos analizado, entre otras, las siguientes cuestiones y/o elementos, en la medida que se relacionan con dicho objetivo:

1. Los antecedentes de la firma BDO y en particular las condiciones profesionales y personales de los auditores titulares y suplentes en lo que hace a su idoneidad e independencia, lo cual incluyó, entre otras tareas las siguientes:

- a. Análisis de las políticas de independencia, planes de desempeño y de control de calidad de los auditores externos.
  - b. Obtención de información sobre sus antecedentes, métodos de trabajo, equipo de trabajo y clientes, entre otros.
  - c. Análisis del informe de los auditores externos sobre los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad.
  - d. Verificación de la inscripción de la firma de auditoría externa en el Registro de Auditores Externos de la CNV.
2. El desarrollo de las tareas de auditoría externa en base a las presentaciones efectuadas por BDO en relación a la auditoría externa de la Sociedad al 31 de octubre de 2024, manteniendo reuniones virtuales con los auditores externos y funcionarios clave de la Sociedad.
3. Los informes emitidos por los auditores como resultado de su trabajo, a saber:
- a. El informe de auditoría sobre los estados financieros al 31 de octubre de 2024 y sobre la revisión de la respectiva Reseña Informativa y de la información complementaria solicitada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “ByMA”) y la CNV.
  - b. Los informes de revisión limitada correspondientes a los estados financieros de la Sociedad al 31 de enero de 2024, 30 de abril de 2024 y 31 de julio de 2024 y sobre la revisión de la respectiva Reseña Informativa y de la información complementaria solicitada por ByMA y la CNV.
4. Asimismo, hemos considerado los importes facturados por BDO a Holdsat y sus sociedades controladas y vinculadas, correspondientes a los servicios de auditoría externa y otros servicios relacionados destinados a otorgar confianza a terceros, habiendo ascendido los mismos a la suma de \$16.622.029,14 (Pesos dieciséis millones seiscientos veintidós mil veintinueve con catorce centavos) con impuestos incluidos.

Como resultado del trabajo realizado según lo descripto precedentemente y con el objetivo señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión significativa que debamos observar en relación con los auditores externos que auditaron los estados financieros por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024, ya sea respecto de su independencia, su idoneidad, su desempeño, sus informes y los servicios que la Sociedad les ha encomendado en dicho ejercicio.

En síntesis, consideramos que los auditores externos han satisfecho las condiciones de independencia y, su desempeño, en cuanto a su objetivo de otorgar confiabilidad ante terceros de la información auditada, ha sido cumplido en forma satisfactoria.

## **B. Sistemas de control interno y administrativo contable.**

El control interno es un proceso que lleva adelante el Directorio, apoyándose en las Gerencias de la Sociedad y otro personal de la misma, destinado a asegurar el cumplimiento de los objetivos de la organización.

Con el propósito de evaluar en qué medida el control interno en la Sociedad cumple adecuadamente con su finalidad, hemos realizado para el ejercicio que finalizó el 31 de octubre de 2024, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Consideración de la labor realizada en la materia por la auditoría externa.
- b) Discusión con directivos de la Sociedad.

Como consecuencia del trabajo realizado no hemos advertido hechos que nos lleven a sostener que la Sociedad cuenta con procesos de control interno y un sistema administrativo-contable inadecuado a los efectos del cumplimiento de sus objetivos. La generación de información financiera resulta fiable y se da debido cumplimiento a las normas de aplicación.

### **C. Conflictos de interés**

Durante el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024 y en relación a nuestra labor como miembros del Comité de Auditoría y del Directorio de la Sociedad, no hemos tomado conocimiento de ningún caso de relevancia en el cual haya intervenido un integrante de los órganos sociales o accionista controlante afectado por una situación de conflicto de interés, contraviniendo lo dispuesto por las Normas CNV, la Ley General de Sociedades N°19.550 y las normas del Código de Ética y Conducta Empresarial de la Sociedad.

### **D. Operaciones con partes relacionadas**

Nuestra responsabilidad consiste en opinar si la Sociedad ha realizado en condiciones de mercado, actos o contratos por montos relevantes con partes relacionadas, en los términos establecidos por el artículo 72 de la LMC, que hayan sido puestos a su consideración por el Directorio o por alguno de sus integrantes opinando, en su caso, acerca de si se han realizado en condiciones de mercado.

De acuerdo con el artículo 72 de la LMC, el importe relevante para considerar una transacción con una parte relacionada es el equivalente al 1% del Patrimonio Neto de la Sociedad, según los últimos estados financieros aprobados.

Durante el transcurso del ejercicio iniciado el 1° de noviembre de 2023 y cerrado el 31 de octubre de 2024, no se ha sometido a la consideración de este Comité de Auditoría operaciones que superen el monto establecido en el artículo 72 de la LMC (1% del Patrimonio Neto al cierre), por lo que no hemos emitido ningún informe de las características mencionadas durante dicho período.

### **E. Normas de Conducta**

Para evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables, se han considerado las disposiciones legales y regulatorias aplicables en la materia, y las normas del Código de Ética y Conducta Empresarial de la Sociedad, focalizado nuestra labor en relación con los miembros del órgano de administración de la Sociedad y con los demás funcionarios de las áreas contable y financiera, poniendo especial atención en normas relativas a la integridad, transparencia, la confiabilidad y adecuada divulgación de la información financiera y de hechos relevantes.

Nuestra labor se limitó, esencialmente, a analizar las cuestiones de las cuales hemos tomado conocimiento a través de nuestra actuación como Directores de la Sociedad, de las labores realizadas en relación con las demás materias de competencia del Comité, y en indagaciones realizadas al respecto a funcionarios clave de la Sociedad.

Como resultado de nuestra tarea, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión que signifique un apartamiento relevante de las normas de conducta de la Sociedad, destacando una adecuada observancia por parte de los empleados de la organización al Código de Ética y Conducta Empresarial.

## **F. Información financiera y sobre hechos relevantes**

Nuestra responsabilidad al respecto consiste en supervisar la fiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada por la Sociedad a la CNV y a ByMA. No incluye la realización de exámenes de acuerdo con normas de auditoría. Nuestra labor se ha limitado a las tareas indicadas más adelante y por lo tanto nuestra conclusión sobre la información mencionada a continuación no debe interpretarse como una opinión profesional sobre la misma, sino que se circunscribe a señalar las observaciones resultantes de la tarea realizada. Con relación a los estados contables del ejercicio, destacamos que el auditor externo y la Comisión Fiscalizadora son quienes emiten un informe al respecto. Nos hemos basado en parte en la labor por ellos realizada. Para la realización de nuestra labor hemos considerado los siguientes documentos:

- a. Los estados financieros de cierre del ejercicio al 31 de octubre de 2024 y de los períodos intermedios finalizados el 31 de enero, 30 de abril y 31 de julio de 2024.
- b. Las reseñas informativas requeridas por la CNV correspondientes al cierre del ejercicio y a los períodos mencionados en el punto anterior.
- c. La información complementaria requerida por ByMA correspondiente al ejercicio y a los períodos mencionados.
- d. La memoria del directorio e informe requerido por las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores (CNV) sobre Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
- e. Las comunicaciones sobre hechos relevantes y sobre información financiera adicional a la mencionada enviadas a la CNV y a ByMA desde el inicio del ejercicio.

En relación con dichos documentos y con el objetivo y el alcance indicados, hemos realizado las siguientes tareas:

1. Análisis de las principales políticas contables de la Sociedad.
2. Consideración de la labor realizada sobre los documentos pertinentes emitidos por la Auditoría Externa, de acuerdo con lo indicado en el apartado A de esta sección.
3. Consideración de nuestra labor sobre el control interno en lo que se relaciona con la confiabilidad de la información.
4. Consideración de nuestro trabajo sobre el cumplimiento de las normas de conducta aplicables de acuerdo con lo indicado en el apartado F de esta sección.

En base al trabajo realizado, cuyo alcance se describió en forma resumida precedentemente, no hemos tomado conocimiento de observaciones de importancia que debamos efectuar a la información mencionada, ni a las políticas, procedimientos y

controles relacionados con su elaboración, que no haya sido adecuadamente considerado por la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024.

En materia de hechos relevantes, se ha verificado que continúan cumplimentándose adecuadamente las exigencias de información de los organismos de contralor.

#### **G. Propuesta de Honorarios de Directores.**

Informamos que en el día de la fecha el Comité de Auditoría se pronunció sobre la propuesta de honorarios de los directores de la Sociedad por el ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2024, que el Directorio pondrá a consideración de los señores accionistas. En ese sentido, y de acuerdo con las consideraciones allí mencionadas, se concluyó que la propuesta referida resulta razonable.

#### **H. Aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.**

Hemos constatado que durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024 no hubo aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.

### **II. ALCANCE DE LA LABOR Y RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ.**

La labor reseñada precedentemente se ha cumplido en el marco y con el alcance que las normas legales fijan a las tareas y responsabilidades del Comité de Auditoría. En el sentido expuesto, se deja constancia de que no es responsabilidad del Comité efectuar un control de gestión sobre las operaciones de la Sociedad, ni diseñar el sistema de control interno de la misma, ni tomar decisiones sobre el diseño o implementación de los sistemas de información contable, ni preparar los estados financieros u otra información financiera que emita la Sociedad para uso de terceros, dado que tales funciones son responsabilidad del Directorio y de la alta gerencia de la Sociedad.

### **III. CONCLUSIÓN GENERAL**

De acuerdo con lo indicado precedentemente, como miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad hemos llevado a cabo, durante el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024, las tareas descriptas a lo largo de este informe y como resultado de ello, surge que este Comité no ha encontrado que hayan surgido, según nuestro criterio, observaciones relevantes que formular en relación a las materias de nuestra competencia.

Fdo. miembros Comité de Auditoría: Nicolas Antonio Tabanelli (Director titular) – Roberto Álvarez (Director titular) – Patricio Gustavo Santangelo (Director titular).